

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N°**

**106-2016/SBN**



San Isidro, 27 de diciembre de 2016

**VISTO:**

El Memorándum N° 0362-2016/SBN-DNR de fecha 15 de diciembre de 2016, de la Dirección de Normas y Registro; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, a través del artículo 16 señala que el Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal constituye la instancia revisora de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, con competencia nacional, encargada de resolver, en última instancia administrativa, los conflictos sobre bienes de propiedad estatal que surjan entre las entidades públicas, integrantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales, las que, en forma obligatoria, deben recurrir a ella;

Que, asimismo, el artículo 17 de la norma citada en el considerando precedente, dispone que la conformación, requisitos y designación de los integrantes del Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal serán determinados por el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y demás normas de gestión de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN;

Que, de otro lado, el artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, expresa que el Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno debe ser abogado, y serán nombrados por Resolución de la SBN. La organización y funcionamiento del mismo, será aprobado como parte del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, entre otras disposiciones, indica que el Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal depende jerárquicamente del Superintendente Nacional de Bienes Estatales y Funcionalmente forma parte de la Alta Dirección de la Institución;

Que, el Artículo 81 de la Ley 30057- Ley regula lo referente al desplazamiento de personal y señala que es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada de la entidad pública, pasa a desempeñar temporalmente diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del Servicio Civil y el nivel ostentado y dentro de dichos desplazamiento se ha regulado el encargo de funciones.

Que, mediante el documento del Visto el señor José Felisandro Mas Camus, Director de Normas y Registro de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales expresa que a través de la Resolución N° 061-2014/SBN de fecha 22 de agosto de 2014, se le encargó las funciones del Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes



Estatales; resultando recomendable se designe a los tres (3) miembros del ORPE, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 29151;



Que, conforme a las consideraciones antes expuestas, es necesario que se encargue a los miembros que conformen el Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal, y se dé por concluida la encargatura dispuesta por la Resolución N° 061-2014/SBN, de fecha 22 de agosto de 2014, de tal forma que se garantice su funcionamiento para que en última instancia resuelva los conflictos sobre bienes de propiedad estatal que surjan entre las entidades del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Con el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo dispuesto en el inciso j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluido el encargo de las funciones del Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, conferido al señor José Felisandro Mas Camus, mediante la Resolución N° 061-2014/SBN de fecha 22 de agosto de 2014.

**Artículo 2.-** Encargar como miembros del Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a partir del 02 de enero de 2017, en adición a las funciones que desempeñen, a las personas que a continuación se indican:

- Abg. Oswaldo Manolo Rojas Alvarado.
- Abg. Percy Iván Medina Jiménez.
- Ing. Manfredo Enrique Peralta Hurtado.

**Artículo 3.-** Los miembros encargados en el artículo precedente se desempeñarán conforme a las funciones previstas en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, y demás normas de gestión que se emitan para tales efectos.

**Artículo 4.-** Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES